



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**EQI-25-020**

**Departamento de Recursos Naturales  
y Ambientales – Oficina Comisionado  
de Navegación SJ**

Alegadas irregularidades sobre la custodia de los marbetes  
para las embarcaciones

**5 de diciembre de 2024**

# OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

## RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-25-020

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, “Ley Núm.15-2017”) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 14 de junio de 2024, la OIG recibió un planteamiento mediante el correo electrónico *consultas@oig.pr.gov*, sobre alegadas irregularidades en el manejo y custodia de los marbetes para embarcaciones en la Oficina del Comisionado de Navegación en San Juan.

De conformidad con las facultades conferidas a la OIG mediante el Artículo 7(t) de la Ley Núm. 15-2017, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) inició el proceso de evaluación preliminar EQI-25-020, con el fin de evaluar la existencia de posibles infracciones, deficiencias e identificar los posibles efectos en la operación gubernamental.

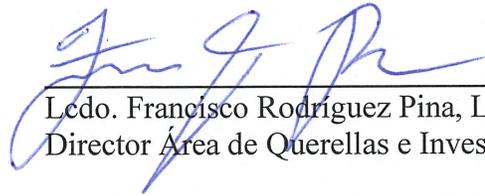
El Área de QI de la OIG inició una evaluación sobre el contenido del planteamiento PQI-24-01247, así como los documentos que fueron entregados. También, el Área de QI revisó el alcance de la investigación QI-050-23-014, sobre alegadas irregularidades en la Oficina del Comisionado de Navegación, que tuvo como resultado un Plan de Acción Correctiva, para atender las recomendaciones incluidas en el Informe QI-24-015, el cual fue publicado el 20 de junio de 2024. En el Hallazgo 3 – Ausencia de una adecuada segregación de funciones sobre los marbetes de embarcaciones, se detalló una situación similar a la recibida en el planteamiento PQI-24-01247. En aras de corregir las situaciones incluidas en el mencionado hallazgo, la OIG incluyó en el informe la recomendación número dos (2), dirigida a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para que impartiera la siguiente instrucción al Comisionado de Navegación:

- Establezca los controles que entienda necesarios sobre la impresión, almacenamiento y distribución de los marbetes de embarcaciones, de manera que, se asegure una adecuada segregación de funciones y corrijan las deficiencias comentadas en el hallazgo.

En conclusión, la OIG continúa dando seguimiento a la entidad para el cumplimiento de las recomendaciones del PAC-QI-24-015, para asegurar que dichas recomendaciones, que incluyen una situación similar a la detallada en el planteamiento PQI-24-01247, sean corregidas a la brevedad posible.

En consecuencia, se recomienda concluir con la intervención y culminar el trámite interno con la presentación del Informe del Resultado de Evaluación Preliminar, con los análisis realizados y una breve síntesis del asunto atendido. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy 5 de diciembre de 2024, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco Rodríguez Pina, LL.M, CIGI  
Director Área de Querellas e Investigación

# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)



Oficina del  
Inspector General  
Gobierno de Puerto Rico

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)